



San Miguel de Tucumán,

20 ABR 2026

Referente n° 1-2025 del Expte.n° 80820-2025 .-

Res.n° 049

2026

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud, efectuada por el Consejero Estudiantil – Rodrigo A. Ruiz -, de implementación de cursados para las asignaturas Emergentología Básica y Emergentología Avanzada de la Carrera de Medicina durante el primer y segundo cuatrimestre del período lectivo 2026; y

**CONSIDERANDO:**

Que el H. Cuerpo autoriza el tratamiento del tema sobre “tablas”, en forma unánime.

Que en ese sentido el Consejero Estudiantil peticiona se evalúe y se disponga el dictado de las referidas materias durante el presente año lectivo.

Que se recuerda lo dispuesto por Res.n° 290-2025 del H.Consejo Directivo que prevé la condición de tener aprobada/promocionada las asignaturas Emergentología Básica y Emergentología Avanzada para la Cohorte 2022 para ingresar a la Práctica Final Obligatoria de la Carrera.

Que la Sra.Vicedecana – Prof. Dra. Liliana Tefaha- hace uso de la palabra y realiza una serie de apreciaciones, entre otras, en que los alumnos del Plan de estudios 1988 no pueden cursar el 6° Año por no tener Emergentología aprobada, exigencia dada por CONEAU; es obligatoria.

Que la situación planteada se enmarca en el Plan de Transición y que la CONEAU permite una cierta flexibilización aun cuando el Reglamento Vigente exige tener todas las materias aprobadas.

Que este H. Cuerpo, luego de amplio y profundo debate, mociona por autorizar a aquéllos alumnos del Plan de estudios 1988 que sólo deben Emergentología, el ingreso al 6° Año de la Carrera en forma condicional.

Que, por tanto, se autoriza a cursar Emergentología I en el segundo cuatrimestre del año lectivo 2026; y Emergentología II en el primer cuatrimestre del año lectivo 2027.

Por ello; con la votación afirmativa unánime de todos los miembros presentes;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MEDICINA**

**(En Sesión Ordinaria del 07 de abril de 2026)**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar, en forma excepcional, a aquéllos alumnos del Plan de estudios 1988 que sólo deben Emergentología, el ingreso al 6° Año de la Carrera de Medicina **en forma condicional**, por las razones expresadas en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a los alumnos a cursar **Emergentología I** en el **segundo cuatrimestre del año lectivo 2026**; y **Emergentología II** en el **primer cuatrimestre del año lectivo 2027**, conforme a lo dispuesto anteriormente y a lo expresado en el exordio.

**ARTÍCULO 3°.-** Publíquese en la página web de esta Facultad; comuníquese, etc..-

NEA.

Prof. Dr. PEDRO GUILLERMO SANCHEZ  
SECRETARIO ACADEMICO  
FACULTAD DE MEDICINA - U.N.T.



Prof. Dr. DEMETRIO MATEO MARTINEZ  
DECANO  
FACULTAD DE MEDICINA U.N.T.